

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

de Salamanca.

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA
PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, Ó SEA, PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACION,
TRABAJO Y ECONOMIAS.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un sócio y dá derecho el ingreso; á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del sócio, siempre que, á juicio de la Junta Directiva, fueren justas; á tener voz y voto en las Juntas generales; á recibir el periódico órgano de LA LIGA, y que se inserte en él gratuitamente un anuncio mensual, con tal que sea compatible con el servicio general de anuncios de los demás.
La única obligacion del sócio es el pago de la cuota anual de cuarenta reales, pagados en dos mitades por semestre.

OFICINAS DE LA ASOCIACION, PLAZUELA DE LA LIBERTAD NUMERO 12.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

INFORMALIDADES ADMINISTRATIVAS

Los enormes impuestos que abruma al capital y al trabajo en nuestro pobre país, y los sacrificios enormes del capital y especialmente del trabajo para satisfacer las cuotas que respectivamente se les imponen, merecen la atencion del Estado que debe al contribuyente mayores consideraciones de las que se le guardan en los procedimientos empleados para la exaccion de los impuestos.

Somos enemigos de los llamados apremios de *primero y segundo grado*, cuyo fundamento es injusto, arbitrario y sobre todo injustificado. ¿Qué razon hay para exigir al pobre contribuyente que por imposibilidad material se retrasa en el pago de su cuota, para exigirle un recargo? Comprendemos que al llegar el vencimiento del último plazo, se haga la exaccion del impuesto por la via de apremio y costas al apremiado; pero no concebimos que por un simple retraso que siempre acusa una morosidad forzosa, se alce la cuota con recargo, que dificulta al pobre mas de lo que estaba en el pago de su deuda.

En rigor de justicia, los llamados hoy apremios de *primero y segundo grado*, debieran ser simplemente *primero y segundo aviso* á los morosos por medio del *Boletín oficial* y periódicos de más circulacion como dice la ley; pero no comprendemos que por hacer estos avisos, que en nada perjudican al Estado, se impongan recargos odiosos que más de una vez han causado enormes perjuicios á los pequeños capitales é industriales.

Se dirá por la parte interesada, que hay que sostener el personal; pero esta razon cae por su peso, si decimos que el objeto de las contribuciones que pagamos con arreglo á la ley, es el pagar el personal segun los presupuestos que se forman sobre la base de las cuotas ordinarias.

Ahora bien. ¿Qué razon hay para cobrar al contribuyente otros recargos que las costas ó gastos que origine la via de apremio?

A mas de lo enojoso que es esto, sucede con frecuencia que no se cumplen con rigor las disposiciones de la instruccion, retrasándose los anuncios de las providencias en que se acuerdan los apremios, ó instruyendo los expedientes de estos con deficiencias notables y muchas veces punibles.

Sin referirnos á determinados funcionarios, podemos asegurar que en muchas partes no se cumple con la ley en la instruccion de los expedientes, que deben ser tantos como los contribuyentes apremiados, y llenos de for-

malidades y requisitos de que á veces carecen, por negligencia del funcionario ó por ignorancia ó buena fé del apremiado. Se dá con mucha frecuencia el caso de firmar este como en *barbecho* y entregar los recargos sin percibir el oportuno resguardo con que pudiera luego denunciar una irregularidad.

A propósito de lo que decíamos antes sobre la insercion de los anuncios en el *Boletín*, con retrasos de que no debe responder el contribuyente, debemos hacernos cargo de una real orden de Hacienda, fechada en Agosto último, por la cual se excluye á uno del pago del recargo impuesto por providencia administrativa, y que fué á satisfacer su cuota ordinaria tres dias despues de insertarse el anuncio, aunque quince dias despues de dictada la providencia. La ley dice que debe satisfacerse la cuota cinco dias despues de dictado el acuerdo; pero tambien dice que el acuerdo ó providencia deben insertarse en el *Boletín* para su publicidad.

¿Debe pagarse la cuota libre de recargo dentro de los cinco dias á contar desde la fecha del acuerdo, ó desde la fecha de la insercion? La recaudacion se obstinó y colizó los recargos al que no dejó trascurrir el plazo contado desde la fecha de la insercion ó publicacion de la providencia, porque esta tenia fecha anterior; pero como las providencias han de notificarse á las partes para su conocimiento, lo mismo que la ley necesita promulgacion, el señor ministro de Hacienda ha revocado el acuerdo con la importante real orden que á continuacion insertamos.

Dice así:

Ministerio de Hacienda

Ilmo. Sr: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio con fecha 10 de Octubre del año último, por don Julian Zorzano y Uchagavia, contra un acuerdo de la suprimida Administracion de Hacienda de la provincia de Logroño, por el cual se desestimó su pretension de que se le relevase de los recargos correspondientes á los apremios de primero y segundo grado que le fueron exigidos por la Recaudacion, á causa de no haber satisfecho á su debido tiempo el importe de la contribucion del primer trimestre del año económico próximo pasado.

Resultando del expediente que el interesado se quejó á la Administracion de que se le hubiese exigido por la oficina recaudadora los recargos correspondientes al apremio de primero y segundo grado por la contribucion del primer trimestre del año económico próximo pasado, sin que en el procedimiento ejecutivo se diera cumplimiento á las formalidades y trámites de instruccion, puesto que el apremio de segundo grado se le impuso con fecha 7 de Setiembre, habiéndose publicado en el *Boletín Oficial* del dia 11 de dicho mes el anuncio referente á la de-

claracion de apremio de primer grado y que el Banco de España, al cual dió la Administracion conocimiento de la queja, contestó que en su concepto se habían exigido de un modo legal al recurrente los apremios de primero y segundo grado, toda vez que la Recaudacion remitió en 24 de Julio del último año para su insercion en el *Boletín Oficial* el anuncio general para la cobranza del primer trimestre y en 28 del mismo mes el anuncio particular para los contribuyentes de la capital, señalando los dias del 8 al 23 inclusive del mes de Agosto para la cobranza á domicilio; que en 17 de Agosto se remitió nuevo anuncio dando un término de cinco dias para que los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas, pasasen á efectuarlo sin recargo á la oficina, conminando con el apremio de primer grado á los morosos, y por último que en 1.º de Setiembre pasó á la Administracion copia de la providencia dictada por la misma, declarando incursos en el apremio de primer grado á los contribuyentes que se hallaban en descubierto y amenazando con el segundo á los que en el término de cinco dias no hicieran efectivos el capital y recargos:

Considerando que hasta el dia 11 de Setiembre no se publicó en el *Boletín* el anuncio conminando á los contribuyentes con el apremio de primer grado, en cumplimiento del acuerdo de 31 de Agosto, y esta falta de oportunidad en la publicacion del anuncio, sólo debe perjudicar á quien con su morosidad ó descuido hubiera dado lugar á ella:

Considerando que segun la instruccion de apremio de 20 de Mayo de 1884, una vez que la Administracion haya declarado á los contribuyentes morosos incursos en el recargo de primer grado, deberá esta providencia insertarse á la letra en el *Boletín* oficial de la provincia, señalándose en aquella, el término de cinco dias para satisfacer la cuota y recargos antes de pasar al apremio de segundo grado, viniendo á darse cumplimiento á este precepto el dia 11 de Setiembre de 1835, siendo así que la providencia de la Administracion se dictó en 31 de Agosto anterior; y

Considerando que habiéndose presentado el reclamante á satisfacer las cuotas y recargos dentro de los tres dias siguientes á la insercion de dicho anuncio, no pudiendo imponérsele el recargo de segundo grado, por más que la instruccion de apremio consigne en su art. 21 que el plazo de los cinco dias deberá contarse desde la fecha de la providencia administrativa, por no ser justo hacer recaer las consecuencias de la morosidad de los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes sobre el contribuyente que haya sido enteramente ajeno á ellas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo dispuesto por esa Direccion general y lo informado por la de lo contencioso é Intervencion de la Administracion del estado, se ha servido revocar el fallo apelado, reservando su derecho á la Recaudacion para que pueda ejercitarle contra el causante de la falta cometida, dejando de publicar oportunamente el anuncio de que se ha hecho mencion.

De Real orden lo comunico á V. l. para su

conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1886.—López Puigcerver.—Sr. Director general de Contribuciones.

Algun periódico aboga porque la anteinserta real orden no forme jurisprudencia; pero sepan nuestros lectores, que está en vigor y que la fecha del anuncio, es la en que empieza á correr el término de cinco días para comparecer y pagar sin sujeción á recargos de primero ó de segundo grado, según se refiera á uno ú otro el acuerdo ó providencia publicados.

Y si nó, que nó sean *morosos* los recaudadores en la publicación de los avisos.

LO QUE QUERIAMOS DEMOSTRAR

En el último número de la *Revista*, se ha dado cuenta del estado lamentable de los montes particulares del partido judicial de Ledesma.

Según se indica, aquello es un verdadero bandolerismo, pues ya hay propietarios que se coaligan con los matuteros y dañadores á fin de que sus montes se salven del hurto y de la rapiña, que se extiende por aquellas dehesas y campos como fuego azotado por el viento.

Los iluzos que han cantado himnos al talento financiero del señor Camacho; los que pensaron y aún siguen pensando que el eminente recaudador de impuestos había *descubierto un continente* con su proyecto de desamortización absoluta de los montes públicos, deben abrir los ojos y mirar sin pasión los hechos.

Hoy no puede vivir apenas la propiedad forestal particular en el partido de Ledesma, y aún existen muchedumbres de montes públicos en los cuales hallan satisfacción gratuita las necesidades de las clases menesterosas.

El dice, pues, que se vendiesen los montes de los pueblos; ¿qué porvenir sería el de los propietarios particulares?

¿Quién contendría el merodeo y la rapiña en las fincas de dominio privado? ¿Quién viviría en los campos después de realizados los planes desamortizadores del señor Camacho?

He aquí un tema magnífico y una ocasión adecuada para lucirse los defensores entusiastas del célebre ministro. Pongáse la gestión del señor Camacho por nimiedades y éxitos, debidos algunos á la fortuna, por trabajos de organización y de detalle: encómiese su administración por haber cobrado con puntualidad y sin compasión, y por haber embargado sin miedo á tirios y á troyanos, pero cálese por Dios el pensamiento informador de sus reformas, porque el sentido común lo pulveriza y la historia de todos los pueblos cultos muestra como una medida desacertada, empírica y ruinosa.

¡Bien ido sea el señor Camacho!

Nuestro estimado colega *El Atlántico*, de Santander, abogando por la necesidad de la instrucción agrícola en España, publica el siguiente artículo, que con mucho gusto trasladamos á nuestras columnas por lo interesante que es para los labradores de nuestra región, y con cuyo contenido estamos enteramente conformes.

Necesidad de la instrucción agrícola

La agricultura es origen primordial de toda producción; y no es de extrañar que en razonado método reclamemos para ella, atención preferen-

te para que, sacudiendo la letárgica inacción que la consume é imprimiéndola el vigoroso impulso de que siente necesidad tanta, al salir de su ruinoso estacionamiento é injustificada preterición podamos formar con las demás naciones en el concierto del progreso y participar de sus codiciadas preseas. Así será una verdad el fomento de nuestros intereses, pues dispensándola la protección á que por tan perfecto derecho es acreedora, olvidadas rancias doctrinas, llegaremos á aceptar esas fórmulas que otros pueblos con más fé y mayor suma de esfuerzos nos presentan resueltas, y como consecuencia necesaria, seremos copartícipes en sus inestimables conquistas con que graciosamente nos invitan. No de otro modo hanse desvanecido errores tan crasos como funestos, que por desgracia aún encuentran patrocinadores en nuestro país. La fecundidad no es perpétua en la tierra, y si con una mirada retrospectiva se quiere indagar la causa de la desaparición de cien pueblos, que fueron en remotos tiempos teatro de las más grandes epopeyas que registra la historia, bien óbvio es demostrar que fué su florecimiento de tan efímera existencia, como grande era el atraso de su estéril agricultura. No nos desvanezca, por tanto, el recuerdo de nuestra codiciada fertilidad de entonces, porque aquellas inmigraciones del Mediodía al Septentrion que poblaron nuestra patria, forman desconsolador contraste con la época presente, en que, como en aquellos pueblos, en nuestro país se ha esquilado el suelo. En vano, pues, la protección y el librecambio en las luchas de las grandes crisis, buscan solución reparadora en la celebración de los tratados internacionales, porque al salvar unos intereses son conculcados otros no menos respetables, interin exista tan enorme desequilibrio entre la producción y el consumo. En vano nuestros Gobiernos darán otras soluciones á los conflictos económico-sociales, porque latentes siempre, aunque acallados por el momento, son amenaza constante de la paz, condición necesaria á la prosperidad de los pueblos.

La agricultura, divinizada por la antigüedad, recibe en los modernos tiempos el culto racional de la ciencia en los albores del siglo XVII, al fundarse en Dijón por el Presidente del Parlamento de Borgoña la primera cátedra de economía rural. Estos establecimientos de enseñanza difundidos por do quiera, ocuparon preferentemente la atención de todos los Gobiernos en los dos últimos siglos; más si bien á fines del pasado hicieron diversas tentativas para imprimir á estos centros docentes un carácter teórico-práctico, puede decirse que no se consiguió hasta principios del actual en que adquirieron verdadera carta de naturaleza, cabiéndole tal gloria al país de todos los clasicismos, á la pensadora Alemania, en donde Thaer, en Mochelin, establece la primera granja-escuela, bien pronto erigida por aquel Gobierno en Academia real de Agricultura. El instituto imperial de Gorigoretz en Rusia, el Colegio real de Cirencester en Inglaterra, el de Ruysseleda en Bélgica, el de Hofwil en Suiza, la granja-escuela de Meleto, en Italia, la granja-modelo de Aoville, en Francia, son los primeros que, en las naciones citadas, florecen como por ensalmo á la realización del fecundo pensamiento de Thaer. Sus positivos resultados se hacen bien pronto tangibles de una manera irrecusable; el ejemplo cunde, y en todas las naciones de uno y otro continente las asociaciones y los Gobiernos, con digna emulación, se disputan la gloria de ser los primeros en establecerlos.

No hemos de describir estos grandiosos centros de enseñanza, porque necesitando solo para su bosquejo todas las páginas de un voluminoso libro, si hubiéramos de hacerlo de cuantos hoy existen, y queriendo ser justos, nos veríamos perplejos en la elección, pues todos por su variado organismo y múltiples aplicaciones son dignos de reseñarse.

Ahora bien: si desgraciadamente España es en este concierto del progreso la única nota discordante entre las demás naciones europeas, se impone la necesidad de que nuestros Gobiernos, con la más diligente solicitud y por cuantos medios estén al alcance de su tutelar acción, remuevan esos tradicionales obstáculos, causa de nuestro ruinoso estacionamiento. Y no es por cierto necesario á este fin fatigar la atención de nuestros legisladores, pues hasta sobre tan interesante materia hallaremos al montón disposiciones en los archivos, que, anotadas en las interminables listas de nuestro caudal en leyes,

sirven de mayor escarnio á la pobreza de sus resultados positivos, al ver que yacen impotentes sin que su esfera de acción haya podido traspasar las columnas de la *Gaceta*. Nuestros deseos veríanse satisfechos con solo el cumplimiento de cualquiera de aquellas disposiciones, y, hojeándolas, tenemos á la vista la real orden del ministerio de Fomento publicada en aquel periódico oficial el día 10 de Mayo de 1831: transcribiremos sus salvadores propósitos pidiendo su inmediata realización. Dice á la letra la real orden citada:

«...Estudiar los problemas relacionados con la enseñanza agrícola, base firmísima de los más valiosos adelantos realizados; activar la formación del mapa agronómico, atender á la repoblación de nuestros montes, tantas veces proyectada y nunca en camino de ser un hecho por falta de medidas oportunas; ayudar á las provincias al establecimiento de estaciones agronómicas y pecuarias, y fundar en otras donde sus condiciones lo aconsejen granjas-modelos que sean á la vez escuelas prácticas de capataces y centros donde los agricultores aprendan á conocer los principios y ventajas de la agricultura progresiva...»

Es, por tanto, necesario el cumplimiento de esta disposición, subordinado á un plan preconcebido, para con el esfuerzo de todos y una voluntad inquebrantable que dirija, encauzar por estos nuevos derroteros nuestra agricultura, debiendo el Estado arrogarse tan fecundante iniciativa, por que si otras entidades pudieron disputarle el mas perfecto derecho en las naciones donde el espíritu de asociación está tan arraigado, en la nuestra, en que por desgracia no ha podido connaturalizarse, fuera retardar indefinidamente soluciones obligadas por la necesidad de abandonarlas al esfuerzo individual, cuya impotencia sube de punto por tener que luchar con rancias preocupaciones y arraigados empirismos que, sosteniendo un funesto extravío del sentido práctico, son principal rémora para la debida explotación de los valiosos elementos agrícolas, veneno inagotable de riqueza en otros pueblos de menos condiciones naturales que el nuestro. Pero por lo mismo que tenemos fe ciega en tan regeneradoras innovaciones, somos los primeros en pedir toda la parsimonia compatible con la urgencia reclamada al adoptarse los procedimientos necesarios para la instalación de estos centros docentes; las múltiples diferencias de su organización bien palmariamente demuestran que deben adaptarse á los prácticos resultados que en cada caso particular aconseje un meditado estudio, para así subvenir á la necesidad sentida; porque de otro modo, no sólo resultarán antieconómicos tales procedimientos por violentar la naturaleza del desequilibrio entre el clima, suelo y demás importantes factores de la producción, sino que su descrédito arraigará más y más ese funesto estacionamiento de nuestras rutinarias prácticas. Y si hemos creído pertinente anotar lo que importa sea adecuada su varia organización, no es menos digna de tenerse en cuenta la característica tendencia de estos centros á simplificar todo procedimiento administrativo, lo cual hace, por tanto, desusadas esas irregularidades del habitual y engorroso expedienteo en que se engolfa nuestra administración.

Establecidas las granjas-modelos, que, según se desprende de la disposición citada, habrían de tener un carácter regional, parecemos lógico corolarlo la creación en cada provincia de una estación agronómica y pecuaria para con más facilidad puntualizar las experiencias é investigaciones que directamente se relacionasen con su producción vegetal y animal, así como para el análisis de sus tierras, aguas, abonos, etc., encargándose á la vez el personal facultativo de recoger los datos necesarios y de hacer los trabajos preliminares para la formación del mapa agrónomo, clave indispensable para la más pronta resolución de gran número de problemas. Debería complementar la utilidad de estos establecimientos, la publicación periódica de una revista ó boletín con los resultados obtenidos en el laboratorio, campo de experiencias y observatorio meteorológico, lo cual en su día serviría de base para la publicación no menos práctica de una cartilla de máximas agrarias para uso de los labradores y de las escuelas públicas de la región ó provincia.

La calle de la Rua.

El Martes último, previa citacion de la Alcaldía constitucional, se reunieron en el salon de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento y bajo la presidencia del Alcalde, algunos vecinos de la calle de la Rua, varios concejales y representantes de la prensa local.

El objeto de la reunion era buscar un medio legal, eficaz y de inmediatos resultados, determinar la realizacion del proyecto ampliatorio de la calle de la Rua, cuya salida se halla cerrada por la casa de doña Teresa Zúñiga, la cuál exige los derechos que le concede la ley de expropiacion forzosa, y que el Ayuntamiento no puede satisfacer en el acto, aunque sí á un plazo limitado y de condiciones relacionadas con las indemnizaciones de los demás propietarios de dicha calle.

Usaron de la palabra varios señores emitiendo opiniones diversas que han publicado los periódicos de la localidad y que nosotros no reproducimos, porque solo interesa ya conocer el resultado de la conferencia, acordado á propuesta del señor Bullon, y que consiste en que una comision nombrada en el acto, se acerque á doña Teresa Zúñiga y trate de compatibilizar intereses y conseguir su aquiescencia para terminar la obra de ensanche de la expresada via.

Nosotros nada podemos hacer en este asunto, como no sea, suplicar á la señora doña Teresa de Zúñiga, que en aras de su patriotismo, transija con el interés comun y retire las dificultades que opone á la terminacion de las obras.

Creemos que la señora de Zúñiga, oirá nuestro ruego, y accederá á nuestra gestion que adherimos á las llevadas á cabo por la comision gestora.

Despues de escritas las anteriores líneas, hemos sabido que doña Teresa Zúñiga, ha ofrecido presentar en breve las bases de conciliacion que estudiará la comision nombrada al efecto.

CRONICA

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

El miércoles 3 del actual celebró sesion ordinaria que presidió el alcalde señor Luis Muñoz á la que asistieron los concejales señores Clemente, Cardeas, Gago, Benitas, Carnero y Moro leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Leido un oficio del gobierno de provincia participando la fuga de un recluta del hospital provincial é interesando la instruccion del correspondiente expediente de prófugo, se acordó como se solicita.

Leido un oficio del arquitecto señor Secall reclamando por tercera vez sus honorarios por el plano y proyecto del matadero que ha de emplazarse el municipio, se acordó informara la comision de Hacienda.

A peticion del Secretario se acordó adquirir 200 pliegos de peseta y 400 de 50 céntimos de papel de multas.

Y últimamente, se acordó tambien la adquisicion de 524 árboles necesarios á la repoblacion de los paseos.

Y se levantó la sesion.

Ha visitado nuestra redaccion *La Agricultura Castellana*, revista quincenal que vé la luz pública en Valladolid, órgano de la *Protectora de Castilla* y que con mucho gusto dejamos establecido el cambio.

La comision del excelentísimo Ayuntamiento, ha designado ya el sitio donde ha de ser emplazado el nuevo matadero, á espaldas del actual y sitio del Teso de la Féria, á fin de proceder en la época presente al nivelamiento del terreno ó movimiento de la tierra y apertura de los cimientos, para que en dichas obras puedan tener ocupacion los braceros que se hallan sin trabajo.

Hemos tenido el gusto de ver el escogido surtido para la próxima estacion de invierno que ha adquirido don Eladio Sanchez Angoso, de las más acreditadas fábricas nacionales y extranjeras.

Se confeccionan tambien en dicho comercio trajes á la medida á precios sumamente económicos y hay un hermoso surtido de embozos peluche de seda que el señor Angoso tiene expuestos en el escaparate de su establecimiento.

En la ciudad de Plasencia, está llamando hoy la atencion pública la presencia de don Eustaquio Campo Barrado, á quien se le suponía muerto desde 1832 en el manicomio de San Baudilio y por cuya causa parece ser se habían repartido entre los herederos del mismo los bienes todos que á aquel correspondian.

Nuestro estimado colega *El Canton Extremeño* dedica sus dos últimos números al asunto que tanto preocupa hoy á los plasentinos y del cual entienden los tribunales.

Parece que el ministro de Hacienda tiene el propósito de crear un negociado de agricultura, de carácter facultativo y servido por ingenieros agrónomos, llegando los deseos del señor Puig Cerver á constituir un cuerpo agronómico que le formen, al menos, un ingeniero en cada provincia con el número suficiente de auxiliares. La asociacion de ingenieros agrónomos tiene en estudio la organizacion expresada y nos aseguran que muy pronto ha de traducirse en disposiciones oportunas este proyecto que ha de ser sin duda de gran utilidad para la riqueza pública.

Se ha creado en el ministerio de la Gobernacion una Direccion nueva que se denomina de Seguridad y Vigilancia.

Se indica con motivos fundados para la segunda jefatura de esta Direccion, á nuestro distinguido paisano el magistrado don Manuel Gil Maestre.

Segun autorizadas noticias, la fórmula conciliatoria acordada entre España y los Estados Unidos, para el arreglo de la cuestion pendiente, consiste en suspender dicha república los efectos de su proclama del 14 del actual; de modo que los cargamentos que vayan desde Cuba y Puerto-Rico á los Estados Unidos bajo bandera española, se verán libres del recargo de 10 por 100, y seguirán pagando como hasta ahora.

En cambio, el pabellon americano, cualquiera que sea la naturaleza de las mercancías que conduzca, será recibido por la tercera columna del arancel.

Este arreglo durará hasta 1° de Enero próximo, y entre tanto se negociarán en Madrid, las bases de un nuevo convenio, en el cual no sólo se resuelvan definitivamente estas cuestiones, sino que tambien se establezcan ventajas á favor de los principales artículos de exportacion de Cuba.

Dice la *Revista Agrícola* de Navarra; La ganadería, ramo importantísimo de la riqueza en nuestras montañas, está sufriendo una verdadera crisis; los precios son bajos y penosa la venta. En muchos pueblos se ven obligados á dar salida al ganado de cualquier modo, por la falta material de alimentos para mantenerlo durante el invierno; así, que se nota en los mercados gran concurrencia de vendedores. Se ha observado de algunos días á esta parte, que van llegando algunos compradores de ganado de cerda de los llamados castellanos, que en otros años han infundido gran movimiento en los mercados de esta provincia.

El viernes de la semana entrante, tendrá lugar en el teatro del Liceo un brillante concierto dirigido por el maestro Espino, y en el cual tomarán parte el distinguido pianista señor Barra-

do y un sexteto de profesores que vendrán con aquel exclusivo objeto de Madrid.

Desde luego aseguramos un espectáculo sorprendente y de efecto mágico para nosotros, por la novedad y mérito de las partes.

De conocer el programa, con gusto lo hubiéramos publicado.

El miércoles por la noche á las once y media, falleció repentinamente el conocido sombrero de esta capital don Mariano Tato.

Acompañamos en su acerbo dolor á su desconsolada familia.

Continúa agitándose la debatida cuestion del ferrocarril de Plasencia á Astorga por Béjar y Salamanca.

El *Extremeño* está haciendo excelente campaña en el asunto, del que nos ocuparemos tan pronto como se nos den algunos datos que nos han ofrecido.

La Cámara de Comercio de esta ciudad ha dirigido una circular á los comerciantes é industriales, participándoles la necesidad de crear un Círculo Mercantil que coadyuve á los fines de la Cámara, pudiendo instalarse una y otro en el mismo local.

Como para este objeto se hace preciso contar con número suficiente de sócios se suplica la manifestacion de adhesion suscribiendo un impreso que acompaña á la circular y que deben suscribir, á nuestro juicio, todos los invitados.

Deseamos la constitucion del Círculo, por el cual hemos abogado, como saben nuestros lectores.

El perito agrícola don Isidro Cuadrado y don Mateo Lorenzo Sanchez, abrirán una Academia de dibujo *lineal, figura, adorno y topográfico*, en la calle de Bermejeros, número 14 de esta ciudad, y cuyo nuevo establecimiento recomendamos á la juventud, porque en él podrán instruirse perfectamente en aquel arte, tan necesario en las profesiones modernas, como bello en la educacion.

La apertura de dicha Academia, tendrá lugar el dia 15 del corriente mes, bajo las bases y condiciones que en breve se harán conocer al público.

El jueves por la noche salieron para Madrid, el señor marqués de la Conquista y su simpática hija Lucía Orellana, despues de haber pasado en esta poblacion una larga temporada.

Muy pronto saldrán tambien los señores de Orellana, marqués de Castellanos y señores de García de Solís.

El viernes por la mañana llegó el nuevo gobernador de la provincia á quien tenemos el gusto de enviar respetuosa bienvenida.

Nuestro vice-presidente don Cecilio Gonzalez Domingo, ha vuelto á tomar posesion de su cátedra de agricultura de este instituto, por haber cesado la incompatibilidad de su cargo profesional con el de diputado provincial que tan dignamente ha desempeñado.

ANUNCIOS

VENTA DE LEÑAS En el monte de la Torre, de Martin Pascual (a) Valmuza, á dos leguas de la capital, próximo á la carretera de Ciudad-Rodrigo, se realiza la venta de piés de encina de entresaca a propósito para combustible y para aperos de labor.

Las personas que quieran interesarse en la compra, pueden entenderse con el montaraz de la finca encargado de hacer la venta.

SALAMANCA:

IMPRENTA DE FRANCISCO NUÑEZ IZQUIERDO

1886

A LOS ENFERMOS DEL ESTÓMAGO

Ni uno solo deja de curarse, sea dolor, acedias, malas digestiones, vómitos, eructos, inapetencia, etc. con los afamados

POLVOS ANTIGASTRALGICOS DE ROMEO

Multitud de enfermos que pasaron veinte años de continuos sufrimientos, acreditan con su curacion, la eficacia de este precioso medicamento.

Depósito central: Valladolid, Farmacia del Dr. Romeo.

En Salamanca, Hijos de Villar y Pinto.
—Ignacio Santiago Fuentes.

GRAN TALLER

DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE CARRUAJES

DE

VICENTE BOMATI É HIJO

CALLE DE ZAMORA

En este antiguo y acreditado Establecimiento se construyen y reparan toda clase de carruajes, uniendo á sus elegantes formas y flexibilidad en sus muelles, una gran solidez.

El gran crédito que goza y su economía en los precios le han hecho adquirir una numerosa clientela distinguiéndole el público.

Hoy tiene disponibles á la venta, Landós de tres luces, Milores, Faetones, Charavanes, Sociables y Familiares ó de camino, con precios sumamente arreglados.

CERAMICA SALMANTINA

Afuera de San Bernardo.

Esta sociedad tiene el gusto de participar á los señores ingenieros, arquitectos, maestros de obras y propietarios, que está ya en el caso de cumplir cuantos pedidos se le hagan de toda clase de ladrillos, tejas, baldosa y baldosin, habiendo resuelto la dificultad de vender los productos baratos é inmejorables, como lo declaran cuantos los han ensayado y pueden ver los que visiten nuestra fábrica.

La Cerámica Salmantina, que cuenta con hornos continuos y máquinas potentes y privilegiadas, puede ofrecer y ofrece á los consumidores, surtirles siempre por igual y sin piezas faltas de coccion, en todas las estaciones del año, cosa que ha sido imposible hasta ahora.

Los precios señalados para el mes de Noviembre son los siguientes:

CLASE DE MATERIALES.—Ladrillo mazorcon (el ciento), 3 pesetas —Ladrillo prensado (marca grande), 7 id.—Idem id. (marca Borgaña), 5 id.—Idem id. hueco, 5 id.—Idem id. ordinario, 2'50 id.—Idem id. solar, 2 id.—Idem idem chafan, 1'75 id.—Baldosa prensada, 7 id.—Teja prensada, 5 id.

Estos precios son puesta la labor por cuenta de la fábrica pié de obra; pero si el propietario quiere hacer de su cuenta el arrastre, se le descontará un seis por ciento.

SE arriendan pastos para ganado lanar en la próxima invernía, por don Victoriano Angoso Blanco, vecino de Villoria de Buena Madre.

SE arriendan pastos para la próxima invernía para ganado lanar, por José Garcia, vecino de Villardeleche.

Se arriendan los pastos de la dehesa vecinal y monte de las Pajas de Villalpando, Zamora.

Asimismo se vende una partida de casca de encina. Darán razon en dicho punto y en Madrid, calle de Recoletos, número 21.

PASTOS Se arriendan para ganado lanar y vacuno en esta provincia y en la de Cáceres, por don Leopoldo Blanco, en la Moral de Castro.

SE VENDE una limpiadora con destino á aceña ó molino, Plazuela de San Julian 16, informarán.

Se arriendan pastos para ovejas en la dehesa de Castillejo de la Alhandiga por esta invernía; el encargado del arrendamiento es Casimiro Sanchez, vecino de la Maya.

PASTOS Para la próxima invernía, para ganado lanar y vacuno, se arriendan por don Antonio Perez, vecino de Salamanca, Ramos del Manzano, 51.

BOLETIN DE VENTAS

DE

Bienes Nacionales

Se admiten suscripciones en la imprenta del señor Nuñez, al precio de 12 reales trimestre, pago adelantado, en la capital y 16 en el resto de España.

Número suelto 2 y 4 reales.

SE arriendan pastos para 1500 cabezas de ganado lanar en Miguel Muñoz, distrito municipal de Monterrubio de la Sierra.

Matias Martin Andrés, Montaráz de dicha dehesa, dará razon del precio y condiciones.

SE venden una berlina, un faeton y caballo para tiro ó silla. Puede verse y tratar, calle de la Compañía, núm. 4.

SECCION DE MERCADOS.

PRECIOS EN REALES	Salamanca.	Alba de Tormes.	Béjar.	Ciudad-Rodrigo.	Can-talapedra.	Peñaranda.	Ledesma.	Tamames.	Vitigudino.	Medina.	Búrgos.	Valladolid
Trigo candeal, rentas, panera (nuevo)	38 50	38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. sin peso, fanega (añejo)	39	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40 50
Id. estacion, 94 libras.	»	»	»	»	38	»	»	»	»	39	»	»
Id. mercado.	»	39	40	41	»	38	38	38	»	»	39	40 50
Id. barbilla.	»	»	»	40	»	»	»	»	37	»	»	»
Id. rubion.	36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes.	34	33	»	»	33	36	»	»	»	36	»	»
Cebada.	29-30	28	30	33	28	29	28	27	27	27-28	26	28
Centeno.	26-27	30	30	31	28	29	30	27	27	28-29	29	28-29 50
Algarrobas.	30	28	»	30	»	30	35	30	»	28-29	»	»
Garbanzos.	120-240	160	»	100-200	180-200	160-200	100-180	»	100-190	130-200	»	»
Bueyes de labor, uno.	»	1500	»	»	»	»	1300	»	1300	»	»	»
Novillos de 3 años, id.	»	1200	»	»	»	»	1200	»	1100	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id.	»	80	»	»	»	»	50	»	60	100	»	»
Id. de un año, id.	»	150	»	»	»	»	120	»	90	160-180	»	»
Carne de vaca, arroba.	55	35	»	»	»	»	46	»	50	»	»	»
Lanas, arroba.	»	50	»	»	64	50	44	»	40	54-56	»	»
Aceite. cántaro.	66	58	66	64	»	66	60	»	60	44 a	»	»
Pieles de cabrito, una.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbon de encina, arroba.	3 50	4	»	2 50	»	»	3 50	»	3	5	»	»
Patatas, id.	5	3	»	2 50	»	4	4	»	2 50	5-6	»	»
Vino, cántaro.	30	20	»	26	22	30	20	»	20	20-24	»	»
Harina de 1.ª, arroba.	14 50	15	»	18	»	»	»	»	17	»	15	»